



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 025 - 2026 - MDCH - GM

Characato, 31 de marzo de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 8433-E; el Oficio N.º 073-225-CG/OC0353-ACCH de fecha 10 de septiembre de 2026; el Informe N.º 00128-2025-MDCH/SG-AC de fecha 10 de octubre de 2025; el Informe N.º 00091-2026-MDCH/SG de fecha 23 de marzo 2026; el Informe N.º 00035-2026-MDCH-OGSG de fecha 23 de marzo 2026 la Oficina General de Secretaría General solicita declarar el extravío del expediente y autorización de reconstrucción de la Resolución de Alcaldía N.º 165-2028-MDCH d fecha 25 de julio de 2018, así como la Directiva que forma parte integrante de la misma; el Informe N.º 059-2026-MDCH-ALE de fecha 27 de marzo de 2026 Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N.º 073-2025-CG/OC0353-ACCH, la Contraloría General de la República, en el marco de una Auditoría de Cumplimiento, requirió a la Municipalidad Distrital de Characato la remisión de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N.º 165-2018-MDCH, en tres (03) juegos debidamente fedateados;

Que, en atención a dicho requerimiento la Gerencia Municipal dispuso acciones de búsqueda a nivel institucional conforme se acredita con los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, la Oficina General de Secretaría General y el Archivo Central, determinándose la inexistencia de la citada Resolución de Alcaldía y su Directiva en el acervo documentario institucional;

Que, de acuerdo al Informe N.º 0091-2025-MDCH/SG, se ha verificado un faltante de setenta y cinco (75) folios, correspondientes a la Resolución de Alcaldía N.º 165-2018-MDCH (04 folios) y la Directiva adjunta (71 folios), habiéndose agotado razonablemente todas las acciones de búsqueda sin resultado positivo;

Que, mediante Memorándum N.º 00266-2026-MDCH-GM, la Gerencia Municipal dispuso la adopción de acciones administrativas para la reconstrucción del expediente, en aplicación del numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe N.º 00035-2026-MDCH-OGSG, la Jefa de la Oficina General de Secretaría General formaliza la solicitud a Gerencia Municipal para que se declare el extravío del expediente y se autorice su reconstrucción, al haberse agotado las acciones de búsqueda sin resultados positivos;

Que, en lo referido a la reconstrucción de expedientes, el numeral 164.4 del artículo 164º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 140º del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente de conformidad a lo establecido por el artículo VII del Título Preliminar de la precitada ley, dispone que es deber de la administración reconstruir un expediente extraviado, independientemente de la solicitud;

Que, la reconstrucción del expediente requerido implica contar con la documentación original o copias certificadas emitidas por la entidad, de conformidad al artículo 164º inciso 164.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 establece que "si un expediente se extraviara, administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran las reglas contenidas en el artículo 140º del Código Procesal Civil".

Que, conforme a la Ley N.º 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, y las normas técnicas emitidas por el Archivo General de la Nación, las entidades públicas tienen la obligación de garantizar la conservación, custodia, integridad y disponibilidad de los documentos que conforman su acervo documentario;

Que, de igual manera, la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG -"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por la Contraloría General de la República, establece la responsabilidad de las entidades en la adecuada gestión y control de la documentación institucional;





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 025 - 2026 - MDCH - GM

Que, de los documentos descritos, se concluye que existe la certeza sobre la existencia previa del documento (corroborada mediante actas de transferencia y expedientes de origen) y, a su vez, plena certeza de su ausencia actual en los archivos de la entidad, comprobada al existir un salto correlativo de 75 folios en el archivo centralizado;

Que, al haberse agotado razonablemente las acciones de búsqueda, conforme lo indica la Oficina General de Secretaría General, y existiendo el mandato normativo imperativo de la LPAG que impone la obligación de reconstruir el acervo extraviado, resulta necesario formalizar esta situación administrativa;

Que, mediante Informe N.º 59-2026-MDCH-ALE, la Asesoría Legal concluye que resulta procedente emitir un acto resolutorio que declare el extravío del expediente y disponga su reconstrucción, así como el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas;

En consecuencia, la administración puede iniciar válidamente el procedimiento de reconstrucción (acopiando copias simples, antecedentes, proyectos, etc., para dotarlos nuevamente de eficacia), resulta jurídicamente exigible emitir un acto resolutorio previo que: a) Declare formal y oficialmente el extravío del documento de los archivos institucionales. b) Disponga u ordene el inicio del procedimiento de reconstrucción a cargo del órgano competente (Secretaría General). c) Disponga la remisión de copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, dado que la pérdida de acervo documentario acarrea el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades por dicha pérdida documental;

De conformidad con lo señalado en el Informe y el Informe Legal y con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972; así como en uso de las facultades dispuestas por Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR el extravío del expediente administrativo correspondiente a la Resolución de Alcaldía N.º 165-2018-MDCH, de fecha 25 de julio de 2018, así como de la Directiva que forma parte integrante de la misma, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de reconstrucción del referido expediente a cargo de la Oficina General de Secretaría General, en estricto cumplimiento del artículo 164.4 del TUO de la Ley N.º 27444, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina General de Secretaría General coordine con todas las unidades orgánicas de la entidad, así como con terceros, de ser el caso, a fin de obtener información que permita la reconstrucción íntegra del expediente.

Artículo 4º.- REMITIR copia de los actuados de la presente resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios con la finalidad de que determine si corresponde o no iniciar la apertura del procedimiento administrativo disciplinario, contra los que resulten responsables de la pérdida y/o extravío del Expediente Administrativo.

Artículo 5º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes para el cumplimiento de la misma; asimismo, encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cuși
GERENTE MUNICIPAL



RUC: 20184516111

Plaza Principal N.º 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**